



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, veinte (20) de octubre del 2022

CLASE DE PROCESO:	<i>V. FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL</i>
DEMANDANTE:	<i>ROSA DELIA GARCÍA RÍOS</i>
APODERADO:	<i>DR. OMAR DAVID ORTIZ NIETO</i>
DEMANDADO:	<i>VÍCTOR HUGO PEÑA CÓRDOBA</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2022-00186-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO INADMITE DEMANDA</i>

Estudiada la demanda **VERBAL DE FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL**, presentada por **ROSA DELIA GARCÍA RÍOS**, mediante apoderado judicial, como representante de ISAAC DAVID RÍOS GARCÍA, en contra de **VÍCTOR HUGO PEÑA CÓRDOBA**, el despacho la **INADMITE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el Artículo 90 – 1 del C.G.P.

En el acápite de notificaciones no relaciona el lugar de residencia de ROSA DELIA GARCÍA RÍOS, situación de suma importancia para establecer la competencia en asunto que nos ocupa, toda vez, que el uso de los medios electrónicos no reemplaza lo consagrado en el código general del proceso, máxime si señala el mismo correo electrónico para la demandante y su apoderado judicial.

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase al Dr. OMAR DAVID ORTIZ NIETO, como apoderado de ROSA DELIA GARCÍA RÍOS, quien a su vez actúa como representante de ISAAC DAVID RÍOS GARCÍA, de conformidad con el poder anexo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f452ea29a8a3c2316c7ca6b04eebbbea4abd7e9f9005ec174e9b15046ed73f5e**

Documento generado en 20/10/2022 10:55:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>